



Caja de Profesionales
Universitarios

Andes 1521 - Tel.: 2902 8941
C.P. 11.100 - Montevideo - Uruguay
www.cajadeprofesionales.org.uy

SOLICITUD DE JUBILACIÓN COMÚN POR ART. 145

**-CON GOCE DE HABERES-
(ART. 74 Y ART. 145 DE LA LEY 17738)**

Apellidos y Nombres:

No. Afiliado C.J.P.P.U.: Profesión:

C. Identidad: F. Nacimiento:

Domicilio Constituido (C.T.):

Localidad: C.Postal

Departamento: Tel.:

Celular: E-Mail:

Complete lo que corresponda:

Declara FECHA DE CESE en el ejercicio libre profesional el: _____ (último día trabajado).

Declara FECHA DE CESE en la actividad amparada en el art. 145 de la Ley 17738 el: _____ (último día trabajado).

El afiliado manifiesta – con carácter de declaración jurada – que la CAUSAL JUBILATORIA que le ampara en el Régimen Civil del Banco de Previsión Social es: _____

Declara tener conocimiento de que el goce de la jubilación otorgada por la Caja es incompatible con el desempeño de cualquier actividad profesional universitaria, aún si la misma es amparada por otro organismo de seguridad social.

Declara que no desempeña actualmente ninguna actividad profesional amparada por otro instituto de seguridad social.

En caso de comenzar alguna actividad profesional pública o privada, en ejercicio libre o subordinado, lo hará saber previamente a esta Caja, en forma escrita, a los efectos de la suspensión de la pasividad.

SE NOTIFICA QUE:

1. La aceptación del cese declarado así como el otorgamiento del beneficio que se solicita, está sujeto al estudio del expediente por lo que podrá requerirse documentación ampliatoria.
2. Para entrar en goce del beneficio, no deberá registrar obligaciones vencidas por concepto de aportes, préstamos, Fondo de Solidaridad y su Adicional, y demás obligaciones pecuniarias. En caso de existencia de facilidades por el pago de aportes, las mismas deberán ser previamente canceladas.
3. Deberá concurrir al Fondo de Solidaridad (FSU) a efectos de determinar su situación contributiva a partir del cese. Si el FSU determina que continúa generando obligaciones de pago, podrá abonar las cuotas mensuales en los locales de Abitab y Redpagos.
4. Deberá retirar la chapa o cartel profesional de estudios y domicilios, y dar de baja todo tipo de aviso en prensa o en guías profesionales, telefónicas o sociales en el que se indique su índole profesional, así como cualquier otra forma de publicitar dicha condición, especialmente en los listados de los Organismos que utilizan servicios de peritaje o arbitraje en el ámbito de su profesión o competencia.

Fecha

Firma del Afiliado